Proyecto de 26 de abril de 2024

R E G L A M E N T O

D E L M I N I S T R O D E C L I M A Y M E D I O A M B I E N T E [1)]

de ...

sobre el importe del depósito para determinados tipos de envases cubiertos por el sistema de depósito y devolución[2)]

De conformidad con el artículo 40 *quaterdecies*, apartado 2, de la Ley, de 13 de junio de 2013, sobre la gestión de envases y residuos de envases (Boletín Oficial de 2023, puntos 1658 y 1852), se decreta lo siguiente:

Artículo 1. El importe del depósito por envase para:

1) las botellas para bebidas de plástico desechables de hasta tres litros de capacidad, incluidos sus tapas y tapones de plástico, excepto las botellas para bebidas de vidrio o metal con tapas y tapones de plástico, es de - 0,50 PLN;
2) las latas de metal de hasta un litro de capacidad es de - 0,50 PLN;
3) las botellas de vidrio reutilizables de hasta un litro y medio de capacidad es de - 1,00 PLN.

Artículo 2. El presente Reglamento entrará en vigor el decimocuarto día siguiente al de su publicación.

EL MINISTRO DE CLIMA Y MEDIO AMBIENTE

1)El Ministro de Clima y Medio Ambiente dirige el departamento del Gobierno para el clima, de conformidad con el artículo 1, apartado 2, punto 2, del Reglamento del Primer Ministro, de 19 de diciembre de 2023, relativo al ámbito de actuación específico del Ministro de Clima y Medio Ambiente (Boletín Oficial, punto 2726).

2) El presente Reglamento se notificó a la Comisión Europea el ..., con el n.º ..., de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Ministros, de 23 de diciembre de 2002, sobre el funcionamiento del sistema nacional de notificación de normas y actos jurídicos (Boletín Oficial, punto 2039, y de 2004, punto 597), que transpone las disposiciones de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (versión codificada) (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

En colaboración con:

EL MINISTRO DE FINANZAS

EL MINISTRO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

Aprobado para el cumplimiento legal, legislativo y editorial
La Directora del Departamento Jurídico
en el Ministerio de Clima y Medio Ambiente
Izabela Wereśniak-Masri
(– firmado con firma electrónica reconocida)